



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

La solicitud de **Amparo de Pobreza** presentadas por **Rafael Antonio zurita Espitia**, se inadmitió por auto del 3 de agosto de 2023, sin que la subsanara dentro del interregno de tiempo que disponía para ello, toda vez que guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **Rafael Antonio Zurita Espitia**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf79205eed22db8d9d9654bd11a6feb2477264edb2df5b278cc27b39993eb3d**

Documento generado en 25/08/2023 11:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>